Universidad Nacional del Este
Facultad de Filosofía

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA

Km. 8 Barrio San Juan - Campus Universitario
Telef. 595 - 61 - 574900/574930
DECANATO

Resolución N° 31/2015

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL A LA EMPRESA "EL PUMA DEL ESTE S.A." PARA LA "ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD" A LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2.015 Y 2016.

Ciudad del Este, 19 de febrero de 2015

Visto: El llamado a Contratación Directa Plurianual N° de PAC 287.962 para la "Adquisicion de los Servicios de Seguridad", el Acta de Apertura de Oferta N° 01/2015 de fecha 18/02/2015, el Informe de Evaluación N° 01/2015 del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Facultad de Filosofía y,

Considerando: Que la oferta presentada ha sido evaluada con criterios Técnicos y Económicos, para una mejor adjudicación adaptado a las disponibilidades presupuestaria de la Facultad de Filosofía.

Que, la empresa "EL PUMA DEL ESTE S.A.", ha presentado su oferta y cumple con las condiciones técnicas, económicas y legales para la adjudicación del presente llamado;
Que, conforme al **artículo 28** de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones **legales y técnicas** estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, la misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han complido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo;
Que, en concordancia con el **artículo 34 inciso "c"** de la misma Ley; "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, **salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"**
Que, conforme al inciso "g" del Art. 39 del Estatuto de la Universidad Nacional del Este; en las condiciones estipuladas corresponde la adjudicación del llamado, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA DE LA UNE
RESUELVE:

Artículo 1°: **Adjudicar** el llamado a Contratación Directa con N° **287.962** (PAC) a la empresa **"EL PUMA DEL ESTE S.A."**, para los Servicios de Seguridad y Vigilancia a la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este.

Artículo 2°: **Autorizar** la suscripción del contrato a la Empresa adjudicada, **"EL PUMA DEL ESTE S.A."** para la "Adquisicion de los Servicios de Seguridad" a la Facultad de Filosofía – UNE, durante el ejercicio presupuestario 2.015 y 2016, a partir del 01 de marzo de 2015 hasta el 30 de abril de 2.016, por un monto total contratado de Gs. **61.600.000-** (Guaraníes sesenta y un millones seiscientos mil)

Artículo 3°: **Imputar** al Objeto de Gasto 280 "Otros Servicios en General" de las Fuentes de Financiamientos 10 y 30.

Artículo 4°: **Contemplar** las condiciones del servicio en el contrato respectivo.

Artículo 5°: **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. Paola Sanchez de Vergara
Secretaria General

Lic. Blanca Tottil de Moreno
Decana